



Ciudad de México, a 30 de abril de 2021

**OFICIO NO. SG/DGJyEL/RPA/000274/2021**

**DIP. ANA PATRICIA BÁEZ GUERRERO**  
**PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DEL CONGRESO**  
**DE LA CIUDAD DE MÉXICO**  
**P R E S E N T E**

En ejercicio a la facultad conferida al Dr. José Alfonso Suárez Del Real y Aguilera, Secretario de Gobierno de la Ciudad de México, en la fracción II, del artículo 26 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, relativa a la conducción de las relaciones de la Jefa de Gobierno con los organismos y poderes públicos locales y federales; y a lo dispuesto en los artículos 7, fracción I, inciso B) y 55, fracciones XVI y XVII del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; por este medio adjunto el oficio SGIRPC/121/2021 de fecha 26 de abril de 2021, signado por la Arq. Myriam Vilma Urzúa Venegas, Secretaria de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil de la Ciudad de México, mediante el cual remite la respuesta al Punto de Acuerdo emitido por ese Poder Legislativo de esta Ciudad y comunicado mediante el similar MDSPOTA/CSP/1113/2021.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**

**LIC. LUIS GUSTAVO VELA SÁNCHEZ**  
**DIRECTOR GENERAL JURÍDICO**  
**Y DE ENLACE LEGISLATIVO**  
ce-legis@secgob.cdmx.gob.mx

C.c.c.p. Lic. Sergio Guzmán García, Subdirector de Control de Gestión y Atención Ciudadana en la SGCDMX.- En atención a los folios: 1544/1101

C.c.c.e.p. Arq. Myriam Vilma Urzúa Venegas, Secretaria de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil de la Ciudad de México.

LPML



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO



SECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL  
DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL



MÉXICO TENOCHTITLAN  
SIETE SIGLOS DE HISTORIA

Ciudad de México, a 26 de abril de 2021

SGIRPC/121/2021

**LIC. LUIS GUSTAVO VELA SÁNCHEZ**  
**DIRECTOR GENERAL JURÍDICO Y DE ENLACE LEGISLATIVO**  
**SECRETARÍA DE GOBIERNO**  
PINO SUÁREZ 15, PISO 2, COLONIA CENTRO, ALC. CUAUHTÉMOC.  
**PRESENTE**

Con el gusto de saludarle, y en atención a su oficio núm. **SG/DGJyEL/PA/CCDMX/000111/2021**, con fecha 22 de marzo del presente, mediante el cual adjunta copia simple del oficio núm. **MDSPOTA/CSP/1113/2021** de fecha 11 de marzo del 2021, suscrito por la Presidenta de la Mesa Directiva del Congreso de la Ciudad de México, a través del cual hace de conocimiento el Punto de Acuerdo aprobado por el referido Poder Legislativo, mismo que se transcribe a continuación:

**PUNTO DE ACUERDO**

***PRIMERO.** – Se exhorta de manera respetuosa a la Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil de la Ciudad de México, a efecto que se realice una inspección técnica y emita opinión de riesgo en materia de protección civil de áreas comunes y escaleras del inmueble ubicado en la calle de Texcoco número 128, colonia Clavería, Alcaldía Azcapotzalco.*

Por lo anterior, me permito remitir a usted, copia simple del oficio núm. **SGIRPC/DGAR/1014/2021**, del día 19 de abril de 2021, signado por el Lic. Rafael Humberto Marín Cambranis, Director General de Análisis de Riesgos de esta Secretaría; en el que adjunta en copia simple la documental denominada **“Opinión Técnica de Indicadores de Riesgo”**, como resultado de la visita técnica realizada por personal certificado de esta Secretaría, con el cual se da atención al requerimiento formulado en el punto de acuerdo que nos ocupa.

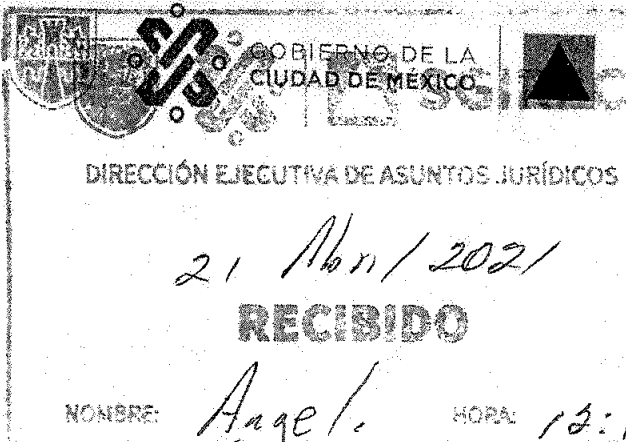
Sin otro particular, reitero a usted las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

**ATENTAMENTE**

**ARQ. MYRIAM VILMA URZÚA VENEGAS**  
**SECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y**  
**PROTECCIÓN CIVIL**

FOUO 0345-25011 DPA/121/2021  
C.c. a: Subdirección de Control de Gestión y Atención Ciudadana en la SGCDMX. gobierno.secretaria@gmail.com  
Rep. Margarita Saldaña Hernández, Presidenta de la Mesa Directiva del Congreso de la Ciudad de México. margarita.saldaña@wing.ego.gob.mx  
C.c. a: Lic. Leticia Salas Pichardo, Encargada de la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos de la SGIRPC.

|          |                                |  |
|----------|--------------------------------|--|
| VALIDÓ:  | LIC. LUZ ELENA RIVERA CANO     |  |
| REVISÓ:  | LIC. I. LETICIA SALAS PICHARDO |  |
| ELABORÓ: | LIC. BRENDA LEDESMA GÓMEZ      |  |



SECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
DIRECCIÓN GENERAL DE ANÁLISIS DE RIESGOS

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ASUNTOS JURÍDICOS



MÉXICO TENOCHTITLAN  
SIEVE SIELOS DE HISTORIA

21 Abril / 2021

**RECIBIDO**

Ciudad de México, 19 de abril de 2021  
SGIRPC/DGAR/1014/2021

NOMBRE: *Angel* HORA: *12:10*

**Asunto:** Opinión Técnica de Indicadores de Riesgo en materia de Protección Civil de áreas comunes y escaleras del inmueble ubicado en calle Texcoco número 128.

*DEAJ 210265*

LIC. ICEN LETICIA SALAS PICHARDO  
ENCARGADA DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ASUNTOS JURÍDICOS  
PRESENTE.

En respuesta a su atento oficio SGIRPC/DEAJ/197/2021, recibido en esta Dirección General el día 12 de abril del presente año, mediante el cual solicita opinión respecto a lo que a la letra dice:

**"Primero. – Se exhorta de manera respetuosa a la Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil de la Ciudad de México, a efecto que realice una inspección técnica y emita opinión de riesgo en materia de protección civil de áreas comunes y escaleras del inmueble ubicado en la calle de Texcoco número 128, colonia Clavería, Alcaldía Azcapotzalco."**

Le informó que personal de esta Dirección General acudió al inmueble de referencia para llevar a cabo una inspección técnica, así mismo se realizó el análisis de información contenida en el Atlas de Riesgos de la Ciudad de México, a fin de emitir una Opinión Técnica de Indicadores de Riesgo en materia de Protección Civil con folio de referencia **OTIRPC/DER/CRT-VR/100/21**, determinando al área de estudio en **Riesgo Alto**, misma que se anexa al presente para su pronta referencia.

Finalmente, no omito señalar que la alcaldía Azcapotzalco, así como su Unidad de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil cuenta con plenitud de jurisdicción como primera instancia de respuesta en la materia, y para dar seguimiento a la implementación de las medidas de seguridad necesarias dentro de su demarcación.

Lo anterior con fundamento en los artículos: 33 fracciones IX y XXXVII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y Administración Pública de la Ciudad de México; 1, 9, 29, 30, 31 fracción III, 32 fracción VIII, 58, 61 fracciones IX y XI, 71 fracción VIII, 75 fracción V, 189, 191 y 194 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; 1, 2, 14 fracciones V, VI, X, XXXII, XXXVIII y XLV, 15 fracciones VII, XII y XXII, 16, 17, 19 fracciones VIII y IX y 97 de la Ley de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil de la Ciudad de México; 1, 7 fracción VIII inciso C), 169 fracciones XI y XIII del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 1, 2 fracciones XIX y XXV, 7, 8 y 92 del Reglamento de la Ley de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil. Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**  
*[Signature]*

LIC. RAFAEL HUMBERTO MARÍN CAMBRANIS  
DIRECTOR GENERAL DE ANÁLISIS DE RIESGOS.

C.c.c.e.p. Arq. Myriam Vilma Urzúa Venegas, Secretaria de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil. - Para su conocimiento; cgoimezs@sgirpc.cdmx.gob.mx  
Dr. Vidal Lleneras Morales, Alcalde de Azcapotzalco. - Para su conocimiento; alcaldia@azcapotzalco.cdmx.gob.mx  
Lic. Jorge Yáñez López, Director de Protección Civil en alcaldía Azcapotzalco; para atención. - proteccion.civil@azcapotzalco.cdmx.gob.mx  
M. en I. Marco Antonio Salas Salinas, Director de Evaluación de Riesgos. - Para conocimiento. - mramirez@sgirpc.cdmx.gob.mx  
Ing. Yazmin Rico Ramírez, Coordinadora de Riesgos Territoriales. -Para seguimiento. - yricor@sgirpc.cdmx.gob.mx  
C. Patricia Gauffeny, Residente de Texcoco número 128. - Para conocimiento. - patygauffeny@gmail.com  
Archivo. - rmarinc@sgirpc.cdmx.gob.mx

Volante: 1287/2021 SÍFOLIO

|          |                                      |  |
|----------|--------------------------------------|--|
| APROBÓ:  | M. EN I. MARCO ANTONIO SALAS SALINAS |  |
| REVISÓ:  | ING. YAZMIN RICO RAMÍREZ             |  |
| ELABORÓ: | ING. JORGE ALBERTO GONZÁLEZ OLVERA   |  |

Abraham González 67 Col. Juárez,  
Alcaldía Cuauhtémoc  
C.P. 06600, Ciudad de México  
T- 57 05-61 20 / 57 05 66 70

CIUDAD INNOVADORA DE  
DERECHOS / NUESTRA CASA



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO



SECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS  
Y PROTECCIÓN CIVIL DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
DIRECCIÓN GENERAL DE ANÁLISIS DE RIESGOS  
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE RIESGOS



MÉXICO TENOCHTITLAN  
SIETE SIGLOS DE HISTORIA

OTIRPC/DER/CRT-VR/100/21

Opinión Técnica de Indicadores de Riesgo en materia de Protección Civil

## ANTECEDENTES

Inmueble multifamiliar ubicado en Calle Texcoco número 128, colonia Clavería, alcaldía Azcapotzalco.

Fecha de emisión:  
16/04/2021

Derivado de la solicitud se realizó una inspección técnica y análisis de la información contenida en el Atlas de Riesgos de la Ciudad de México, así como la inspección técnica al sitio de referencia, a fin de emitir la presente Opinión Técnica de Indicadores de Riesgo en materia de Protección Civil referente a las áreas comunes y escaleras del inmueble ubicado en la dirección mencionada anteriormente.

### Ubicación/Domicilio



Fuente: Atlas de Riesgos de la Ciudad de México, 2021.

Alcaldía: Azcapotzalco.

Colonia: Clavería.

Referencias: Entre avenida Clavería y calle Begonias.

Coordenadas: 19.464284, -99.180612



Opinión Técnica de Indicadores de Riesgo en materia de Protección Civil

**A. PELIGRO, VULNERABILIDAD Y EXPOSICIÓN**

**Cuadro PA1. Peligros y Amenazas Naturales**

| Fenómeno  | Información del Atlas de Riesgos |      |       |      |          | Descripción del fenómeno 500 m alrededor y observaciones adicionales  |
|---|----------------------------------|------|-------|------|----------|---|
|   | Muy Alto                         | Alto | Medio | Bajo | Muy Bajo |   |
| Sismicidad*   |                                  | X    |       |      |          | El nivel de riesgo en el radio de estudio ante la ocurrencia de un sismo se detecta en Alto.  |
| Fallas y fracturas* (en el terreno)                                     |                                  |      |       |      | X        | Dentro del radio de estudio existe una zona de fracturas ubicada en la parte oriente, las cuales tienen longitudes entre los 8 y 25 m. La distancia de esta fractura al inmueble es aproximada a los 377 m.   |
| Inestabilidad de laderas* (deslizamientos, flujos y caídos o derrumbes) |                                  |      |       |      | X        | La distancia a la zona de inestabilidad de laderas más cercana es mayor a un radio de 500 m.  |
| Subsistencia y hundimientos*  |                                  |      |       | X    |          | El inmueble se ubica en una zona donde se presenta un hundimiento regional anual entre los 2 a los 10 cm.   |
| Inundación*   | X                                |      |       |      |          | ---   |
| Precipitación   |                                  |      | X     |      |          | ---   |
| Tormenta eléctrica  | X                                |      |       |      |          | ---   |
| Granizo   | X                                |      |       |      |          | Caída de granizo de 1.8 días al año.  |
| Temp. Min. Ondas gélidas  |                                  |      |       |      | X        | ---   |
| Temp. Max Ondas cálidas   |                                  |      | X     |      |          | ---   |
| Nevadas   |                                  |      |       |      | X        | ---   |
| Zonificación geotécnica:  | Zona II (Transición)             |      |       |      |          | De acuerdo al Artículo 170 del Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal, el inmueble referido se ubica en Zona II. Transición, en la que los depósitos profundos se encuentran a 20 m de profundidad, o menos, y que está constituida predominantemente por estratos arenosos y limo arenosos intercalados con capas de arcilla lacustre, el espesor de éstas es variable entre decenas de centímetros y pocos metros. |

Fuente: SGIRPC, Atlas de Riesgos de la Ciudad de México e información recopilada en inspección de campo por personal de SGIRPC, 2021.

**Cuadro PA2. Amenazas Antropogénicas**

| Fenómeno  | Estimación en campo/análisis de sitio/Atlas de Riesgos (RUSE) |      |       |      |          | Descripción del fenómeno 500m alrededor y observaciones adicionales   |
|---|---|------|-------|------|----------|---|
|   | Muy Alto  | Alto | Medio | Bajo | Muy Bajo |   |
| Incendio, explosión, derrame, flamazo y/o fuga.   |   |      | X     |      |          | Existen 9 reportes de fenómenos Químico Tecnológicos de los cuales 4 corresponden a incendios, 3 a fugas de gas, 1 a una explosión y 1 a un derrame de sustancia peligrosa. |
| Contaminación, epidemia, intoxicación, plaga y radioactividad   |   |      |       |      | X        | No existen reportes de fenómenos Sanitario Ecológicos dentro de un radio de 500m.   |
| Accidentes, conflicto social concentraciones masivas, sabotajes, terrorismo e interrupción de servicios |   |      | X     |      |          | Existen 7 reportes de fenómenos Socio Organizativos de los cuales 3 corresponden a accidentes terrestres y 4 a interrupciones de servicios vitales y sistemas estratégicos. |

Fuente: SGIRPC, Atlas de Riesgos de la Ciudad de México, 2021.



Opinión Técnica de Indicadores de Riesgo en materia de Protección Civil

**Cuadro V1. Vulnerabilidad del establecimiento, predio o inmueble**

|   |   |  |
|---|---|--|
| <p><b>Tipo de inmueble:</b><br/>Vivienda multifamiliar.</p> | <p><b>Descripción constructiva:</b><br/>Dentro del predio se encuentran 3 edificios, los cuales se encuentran constituidos por una planta baja más 3 niveles y una azotea donde se encuentran cuartos de servicio.<br/><br/>Los edificios se encuentran construidos por muros de carga de mampostería y losa plana maciza, al interior se desarrollan 2 escaleras de concreto armado con barandales metálicos y acabado de loseta aparente de granito, en los extremos del edificio se cuenta con contraventeos horizontales de concreto armado y en azotea se ubica un pretil de celosía confinado por castillos de concreto armado.</p> | <p><b>Observaciones:</b><br/>La celosía del pretil ubicado en la azotea presenta un deterioro avanzado por intemperismo, algunas piezas se han desprendido, esta situación genera un riesgo para los transeúntes y habitantes del inmueble, a nivel del pretil se observan deformaciones en sentido vertical y desplome de los elementos de confinamiento hacia la calle.<br/><br/>Las dos escaleras también presentan deterioro. En elementos estructurales (losas, columnas y trabes) se observó acero expuesto y corroído, además de porciones de concreto flojas, así mismo en los contraventeos se observaron fisuras en caras posteriores y laterales.</p> |
|---|---|--|

**Vulnerabilidad por instalaciones**

| Tipo                                | Descripción   | Alto  | Medio | Bajo |
|-------------------------------------|---|---|-------|------|
| Eléctricas                          | Instalación relativamente nueva, se observa en buenas condiciones.  |   |       | X    |
| Gas (Natural o LP)                  | El inmueble cuenta con abastecimiento de gas natural, en algunos departamentos se utilizan envases portátiles de 45 kg los cuales no se encuentran fijados. |   | X     |      |
| Hidráulicas                         | Se observa en buenas condiciones.   |   |       | X    |
| Sanitarias                          | Se observa en buenas condiciones.   |   |       | X    |
| Vulnerabilidad social: <b>Bajo.</b> |   | Vulnerabilidad social al fracturamiento: <b>Bajo.</b> |       |      |

Fuente: SGIRPC, Atlas de Riesgos de la Ciudad de México e información recopilada en inspección técnica de campo por personal de SGIRPC, 2021.

**Cuadro V2. Vulnerabilidad asociada a elementos de protección civil del inmueble**

| Elemento                              | Existe | No existe | No aplica | Observaciones  |
|---------------------------------------|--------|-----------|-----------|--|
| 1. Rutas de evacuación                | X      |           |           | Se deberán identificar y señalizar las rutas de evacuación, además de estar libres de obstáculos.  |
| 2. Salidas de emergencia              | X      |           |           | Se deberá señalizar la salida de emergencia.   |
| 3. Ventilación                        | X      |           |           | Ventilación natural suficiente.  |
| 4. Señalización                       |        | X         |           | Se deberá implementar señalización en materia de Protección Civil de conformidad con la NOM-003-SEGOB-2011 "Señales y avisos para protección civil - colores, formas y símbolos a utilizar". |
| 5. Alarma contra incendio             |        | X         |           | Se deberá evaluar su implementación.   |
| 6. Detectores de humo                 |        | X         |           | Se deberán instalar los detectores de humo necesarios en áreas públicas.   |
| 7. Extintores                         |        | X         |           | Se deberán colocar por lo menos un extintor por nivel, estos deberán estar visibles, libres de obstáculos, señalizados y colocados a una altura no mayor a 1.50 m.                           |
| 8. Gabinetes (equipo contra incendio) |        |           | X         | -----  |
| 9. Hidrantes                          |        |           | X         | -----  |
| 10. Tomas siamesas                    |        |           | X         | -----  |
| 11. Aspersores                        |        |           | X         | -----  |



Opinión Técnica de Indicadores de Riesgo en materia de Protección Civil

|  |   |   |   |  |
|--|---|---|---|--|
| 12. Puntos de reunión                                  | X |   |   | Se deberá identificar el punto de reunión existente y señalar debidamente conforme a la NOM-003-SEGOB-2011.                                      |
| 13. Zonas de menor riesgo                              | X |   |   | Deberán identificarse las zonas de menor riesgo dentro del inmueble, las cuales deberán estar alejados de ventanas y objetos que puedan caerse.  |
| 14. Alerta sísmica                                     | X |   |   | Existen altavoces de alertamiento sísmico en la esquina de las calles Texcoco y Egipto.  |
| 15. Lámparas de emergencia                             |   | X |   | Se deberá contar por lo menos con una lámpara de emergencia automática por nivel, permanentemente cargada y ubicada sobre la ruta de evacuación. |
| 16. Equipo de seguridad personal                       |   |   | X | ---  |
| 17. Equipos de primeros auxilios                       |   | X |   | Se deberán implementar por lo menos un botiquín de primeros auxilios, el cual deberá estar debidamente señalado y con material vigente.          |
| 18. Programa Interno de PC                             |   | X |   | Se deberá contar con un Programa Interno de Protección Civil elaborado y registrado por un Tercer Acreditado.                                    |
| 19. Acceso de servicios de emergencia                  | X |   |   | Dentro del radio de estudio existen vialidades secundarias como el Eje 3 Nte. Av. Cuitláhuac, además de vialidades de tránsito local.            |
| 20. Escaleras de emergencia                            | X |   |   | Escaleras de uso común.  |
| 21. Barandales o pasamanos                             | X |   |   | ---  |
| 22. Protocolo de actuación (por fenómeno)              |   | X |   | Se deberán implementar protocolos de actuación en relación a los fenómenos perturbadores que indique el Análisis de Riesgos del inmueble.        |
| 23. Plan de manejo de arbolado                         |   | X |   | Se deberá evaluar su implementación.   |
| 24. Dictamen Estructural (por DRO o C/SE)              |   | X |   | Se deberá contar con un Dictamen Estructural emitido por un DRO o por un C/SE.   |
| 25. Áreas para almacenamiento de sustancias peligrosas |   |   | X | ---  |

Fuente: información recopilada en inspección técnica de campo por personal de la SGIRPC, 2021.

**Tabla E1. Sistema expuesto (500 m alrededor de los predios)**

| Tipo y descripción de la exposición |  |
|-------------------------------------|--|
| Equipamiento y servicios            | Existen 5 escuelas, 3 bancos y 1 banco en el sitio de estudio.   |
| Infraestructura                     | No existen datos sobre la infraestructura existente en el sitio de estudio.  |
| Viviendas:                          | 776 viviendas de acuerdo con el Módulo del Atlas de Riesgos "Indicadores de Peligro, Exposición y Vulnerabilidad a nivel AGEB (Área Geoestadística Básica)".   |
| Población:                          | 2,021 personas de acuerdo con el Módulo del Atlas de Riesgos "Indicadores de Peligro, Exposición y Vulnerabilidad a nivel AGEB (Área Geoestadística Básica)".  |
| * Equipamiento:                     | Conjunto de inmuebles públicos, instalaciones, construcciones y mobiliario urbano, destinados a prestar a la población servicios públicos, de administración pública, de educación y cultura; de comercio, de salud y asistencia, de deporte y de recreación, de traslado y de transporte y otros, para satisfacer sus necesidades y su bienestar. |
| * Infraestructura urbana:           | Distribución y orden de las partes del conjunto inmobiliario del dominio público de la Ciudad de México, subyacente al equipamiento urbano existente o por establecerse, que comprende la vía pública, el suelo de uso común, las redes subterráneas de distribución de bienes y servicios, así como los demás bienes inmuebles análogos.          |

Fuente: SGIRPC, Atlas de Riesgos de la Ciudad de México SGIRPC, 2021.



## B. EVALUACIÓN GENERAL DE INDICADORES DE RIESGOS

De acuerdo a la consulta y análisis de la información contenida en el Atlas de Riesgos de la Ciudad de México, así como la inspección técnica realizada en campo, el inmueble es catalogado como de: **Riesgo Alto**, derivado de los riesgos hidrometeorológicos que se pueden presentar en el sitio, por el deterioro que presentan los elementos estructurales de las 2 escaleras existentes, así como de la celosía del pretil de la azotea, la cual representa un peligro para los transeúntes y habitantes del inmueble.

Alto

Medio

Bajo

## C. MEDIDAS PREVENTIVAS Y/O CORRECTIVAS

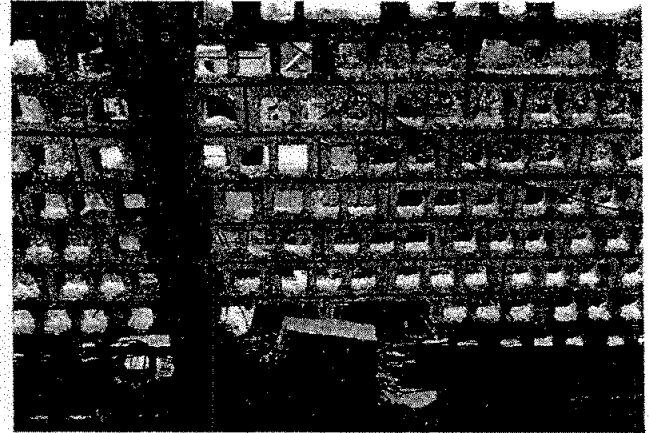
1. Se informa que esta Secretaría no cuenta con atribuciones en materia estructural por lo que se sugiere requerir un dictamen técnico en seguridad estructural, el cual tendrá que ser realizado por un Director Responsable de Obra (DRO), Corresponsable en Seguridad Estructural (C/SE) o por el Instituto para la Seguridad de las Construcciones (ISC), a fin de conocer el estado estructural en el que se encuentra, así como las medidas a implementar, enfatizando sobre las escaleras y pretiles señalados.
2. Se recomienda dar un mantenimiento preventivo y correctivo a los contraventeos y muros colindantes de azotea para evitar situaciones futuras que puedan generar un riesgo tanto para los habitantes del edificio como a los predios colindantes.
3. Cualquier trabajo de mantenimiento correctivo y/o preventivo en el inmueble, se recomienda sea consultado con personal técnico especializado, elaborado con mano de obra calificada y bajo la normatividad aplicable del Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal vigente y las Normas Técnicas Complementarias, además de contar con las responsabilidades correspondientes, así como contar con los permisos y autorizaciones correspondientes antes de ejecutar cualquier trabajo constructivo.
4. Se deberán fijar los envases portátiles de gas con el objetivo de evitar situaciones futuras que puedan generar un riesgo para los habitantes del inmueble.
5. Se deberá colocar barniz retardante al fuego en el cajón de madera ubicado en la instalación eléctrica.
6. Realizar e implementar un Programa Interno de Protección Civil o en su caso la elaboración de protocolos de Protección Civil para la prevención de riesgos, con el fin de conocer, prevenir, reducir y controlar los efectos de una emergencia o desastre bajo los términos de referencia vigentes.

Considerando que la alcaldía Azcapotzalco en conjunto con su Unidad de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil cuenta con plenitud de jurisdicción; es la autoridad competente en primera instancia en dar respuesta en materia de protección civil, así como dar seguimiento a la ejecución de las acciones preventivas y correctivas necesarias, a fin de disminuir el nivel de riesgo.

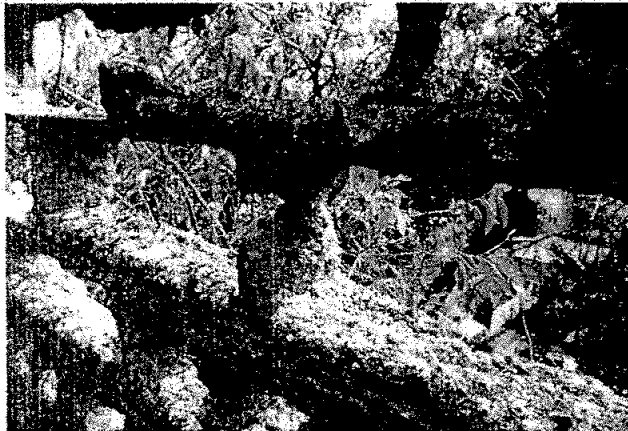




**REPORTE FOTOGRÁFICO**



Imágenes 1 y 2. Fachada del edificio; Pretil ubicado en la azotea.



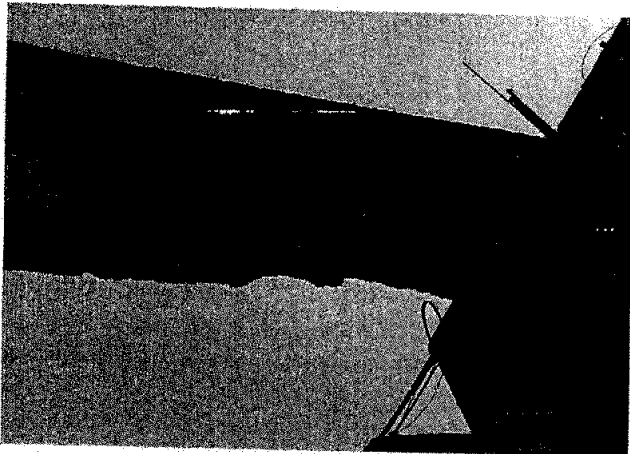
Imágenes 3 y 4. Deterioro de celosía; Desplome de elemento de confinamiento.



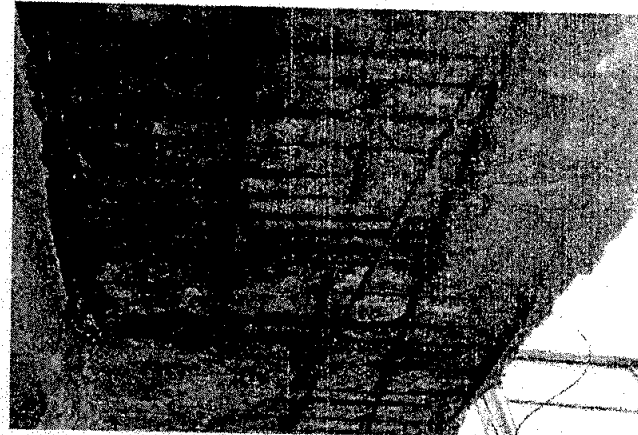
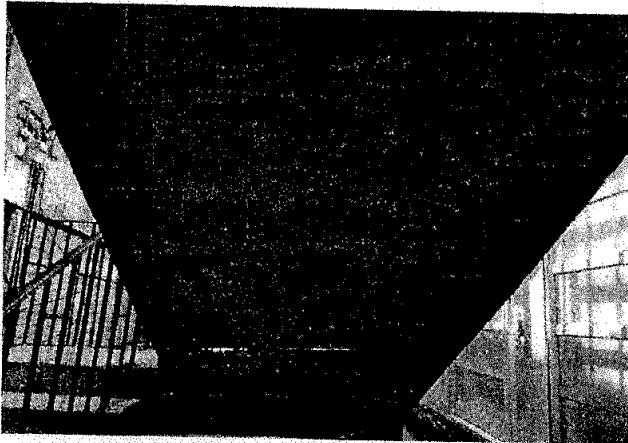
Imágenes 5 y 6. Grieta presente en muro colindante; Acero expuesto en estructura de escalera, nótese las porciones de concreto flojas.



Opinión Técnica de Indicadores de Riesgo en materia de Protección Civil



Imágenes 7 y 8. Acero expuesto y corroído en trabe; deterioro por intemperismo en muros del edificio.



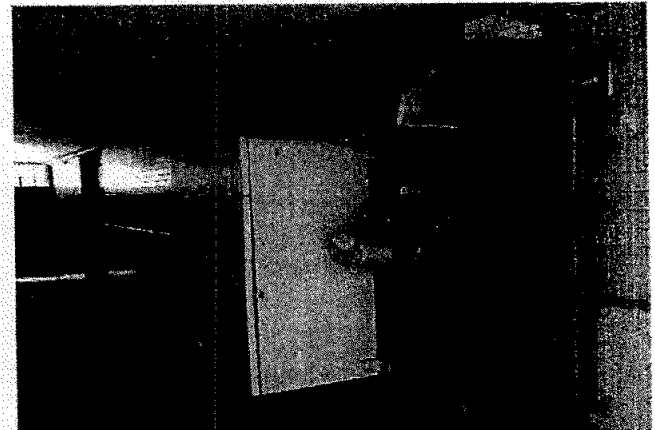
Imágenes 9 y 10. Humedad presente en cara inferior de la escalera; Acero expuesto y corroído en cara inferior de losa de descanso.



Imágenes 11 y 12. Acero expuesto en trabe de marco de concreto; Contraventeo de concreto armado, se puede observar fisuras en la parte inferior.



Opinión Técnica de Indicadores de Riesgo en materia de Protección Civil



Imágenes 13 y 14. Vista del patio derecho, se observan 4 cilindros de gas los cuales no se encuentran sujetos al muro o piso; Tablero de instalación eléctrica.

Atentamente

Aprobó: M. en I. Marco Antonio Salas Salinas  
Director de Evaluación de Riesgos

Revisó: Arq. Homar Zepeda Segundo  
J.U.D. de Verificación de Riesgos "R"

Supervisó: Ing. Yazmín Rico Ramírez  
Coordinadora de Riesgos Territoriales

Elaboró: ING. JORGE ALBERTO GONZÁLEZ OLVERA